

# Operaciones de Transferencia



Tenemos a los mejores profesionales técnicos y expertos en Comercio Exterior

## ¿Transfieres mercancías importadas temporalmente a otras empresas?

En una operación de transferencia se emitirá el CFDI, únicamente cuando la empresa que transfiere se encuentre obligada a emitirlo en términos de las disposiciones fiscales aplicables, en caso contrario, se emitirá el documento que avale la transferencia.

En operaciones consolidadas, las transferencias deberán estar acompañadas en su traslado con el CFDI tipo de traslado, cuando sean efectuadas entre empresas con Programa IMMEX o personas con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza a otra empresa con Programa IMMEX, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes o a personas con autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, ubicadas en el resto del territorio nacional.

En facultades de comprobación las transferencias se considerarán válidas, entre otros, con el CFDI emitido cuando se tenga esta obligación conforme a las disposiciones fiscales aplicables o con el documento que acredite la transferencia cuando por la naturaleza de la operación no se esté obligado a un CFDI.



### Contáctanos

Karla Cruz | Gerente de Auditoría de Comercio Exterior | [kruz@bakertilly.mx](mailto:kruz@bakertilly.mx) | T: +52 (55) 7589 0551 | [www.bakertilly.mx](http://www.bakertilly.mx)

**Now, for tomorrow**

**Acerca de Baker Tilly.** Desde 2007 somos un miembro independiente de Baker Tilly International, una de las diez firmas de asesores y consultores más grandes del mundo.